



**AYUNTAMIENTO  
de  
CASTEJON  
(Navarra)**

*El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 6 de marzo de 2019,  
adopta la siguiente Resolución:*

**RESOLUCIÓN N° 145/2019**

Mediante Resolución 142/2019, de 6 de marzo de 2019, el Alcalde del Ayuntamiento de Castejón aprobó las bases que regulan la selección de una lista de aspirantes para la contratación temporal por necesidades que puedan surgir para el puesto de enfermería en la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón.

Advertido un error en la composición del Tribunal.

Considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Rectificar ex art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error existente en la composición del tribunal y, en su virtud disponer que la composición del tribunal con la rectificación realizada quede con el siguiente tenor:

\* Presidente: David Álvarez Yanguas (Alcalde del Ayuntamiento de Castejón)

Suplente: M<sup>a</sup> del Mar Moneo (Concejala del Ayuntamiento de Castejón)

1º Vocal: Alejandra Cristina Martínez Villar. D.U.E y Directora de la Residencia Mixta Solidaridad de Castejón.

Suplente: Patricia Milagros Leguía Chuquichaico. Enfermera de la Residencia Milagrosa de Tudela.

2º Vocal: Silvia Espinio Goñi. Enfermera del Hospital Reina Sofía de Tudela.

Suplente: Lidia Pérez Moreno. Enfermera de la Residencia Hogar San José Corella.

3º Vocal: Sonia Ruiz Jiménez. Enfermera del Hospital Reina Sofía de Tudela.

Suplente: Ainhoa Gil Pérez D.U.E y Directora de la Residencia Hogar San José Corella.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

4º Vocal- Secretaria: M<sup>a</sup> Carmen Chueca Murillo, Secretaria del Ayuntamiento de Castejón.

Suplente: Eva M<sup>a</sup> López, Secretaria del Ayuntamiento de Sartaguda.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la sección de anuncios oficiales de la página web del Ayuntamiento.

*Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:*

*Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

*Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.*

*Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.*

En Castejón, a 6 de marzo de 2019.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

David Álvarez Yanguas

Mari Carmen Chueca Murillo